

## Diciembre 2022 - Novedades impositivas del 15-12 al 22-12-2022

### Novedades Nacionales

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS PARA OPERACIONES DE SUJETOS NO RESIDENTES**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5303**

Se modifica el Régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes con motivo del Acuerdo firmado entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina para Mejorar el Cumplimiento Tributario Internacional e implementar FATCA. En tal sentido, se incorporan aquellos requisitos, formas, plazos y condiciones relacionados con el citado Acuerdo.

- **REGÍMENES ESPECIALES. RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: REQUISITOS PLAZOS Y CONDICIONES. NUEVAS DISPOSICIONES APLICABLES**

#### **RESOLUCIÓN (Sec. Economía del Conocimiento ) 268/2022**

Se establecen nuevas disposiciones que regulan los requisitos, plazos y condiciones para acceder al Régimen de promoción de la economía del conocimiento.

- **CONVENIO MULTILATERAL. CONVENIO MULTILATERAL: ORDENAMIENTO DE RESOLUCIONES GENERALES 2022**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Com. Arbitral Convenio Multilateral) 18/2022**

Se actualiza el ordenamiento de las resoluciones generales contenido en la resolución general (CA) 19/2021, a raíz de las modificaciones efectuadas.

- **NACIONAL. SE ESTABLECE UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE HASTA \$24.000, POR ÚNICA VEZ, PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO PARA DICIEMBRE 2022**

#### **DECRETO (Poder Ejecutivo) 841/2022**

Se establece una asignación no remunerativa de hasta \$24.000, por única vez, para los trabajadores en relación de dependencia del sector privado que perciben salarios netos inferiores a \$185.859.

La citada asignación debe ser abonada por los empleadores en el mes de diciembre.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Tramo 1 que cuenten con Certificado MiPyME vigente podrán reducir los anticipos del impuesto a las ganancias en un importe equivalente al 50% del monto total abonado por la asignación no remunerativa.

Los empleadores “Régimen de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares” podrán solicitar el reintegro de hasta el 50% de lo abonado por la asignación no remunerativa.

- **CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS. DÉBITOS Y CRÉDITOS: NUEVAS VERSIONES DE LOS PROGRAMA APLICATIVOS CREDEB Y CREDEB - OPERACIONES EXENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5304**

Se aprueba los programas aplicativos “CREDEB - Versión 4.1” y “CREDEB -VERSION 3.1 - OPERACIONES EXENTAS”.

Señalamos que las declaraciones juradas con la información de los meses de agosto 2022 a noviembre de 2022, podrán ser presentadas con los citados programas aplicativos hasta la fecha de vencimiento aplicable al mes de diciembre de 2022.

- **REGÍMENES ESPECIALES. ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO: SE CREA LA CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS ARGENTINAS**

**RESOLUCIÓN (Sec. Economía del Conocimiento ) 292/2022**

Se crea la “Certificación de Empresas Argentinas de la Economía del Conocimiento” que tendrá como objetivo reconocer, promocionar y propiciar la consolidación de empresas argentinas de Economía del Conocimiento a través de la entrega de un “Certificado de Empresa Argentina de Economía del Conocimiento”.

### Novedades Provinciales

- **FORMOSA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023 DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 43/2022**

Se fijan las fechas de vencimientos correspondientes al período fiscal 2023 para los contribuyentes directos del impuesto sobre los ingresos brutos y los sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

Asimismo, se fija el 30 de junio de 2023 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2022 para los contribuyentes del régimen general del impuesto.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRANSITORIO**

#### **RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 377/2022**

Se extiende hasta el día 31 de enero de 2023, el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias vencidas al 1º de agosto de 2022. -R.(AGIP Bs. As. cdad.) 262/2022-, cuyo vencimiento original operaba el día 15 de diciembre de 2022 con pago único al contado.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRANSITORIO**

#### **RESOLUCIÓN (Min. Hacienda y Finanzas Buenos Aires (Ciudad)) 7404/2022**

Se prorroga hasta el 31 de enero de 2023 el plazo para el acogimiento al régimen de regularización transitorio -R. (MHF Bs. As. cdad.) 4323/2022-, cuyo vencimiento original operaba el 15 de diciembre.

- **FORMOSA. ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA A PARTIR DE ENERO DE 2023**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 42/2022**

Se eleva a \$ 200 el valor de la Unidad Tributaria (UT) a partir del 1/1/2023.

- **FORMOSA. HABILITACIÓN DEL SERVICIO “SOLICITUD DE CLAVE FISCAL”**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 41/2022**

Se habilita el servicio “Solicitud de clave fiscal” que se encontrará disponible en el sitio web [www.dgrformosa.gob.ar](http://www.dgrformosa.gob.ar), el cual operará conforme al procedimiento previsto por la Dirección General de Rentas.

▪ **BUENOS AIRES (CIUDAD). CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 379/2022**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establece las fechas de los vencimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2023 para todos los tributos que percibe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Al respecto destacamos que, si las fechas establecidas resultaran días no laborables para las entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil inmediato siguiente.

▪ **BUENOS AIRES (CIUDAD). FERIA ADMINISTRATIVA AÑO FISCAL 2023**

**RESOLUCIÓN (Adm. Gral. Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 378/2022**

Se fija el período de feria administrativa correspondiente a la primera quincena de enero de 2023 entre los días 2 y 13 de enero de 2023, ambos inclusive

▪ **RÍO NEGRO. ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DEL RÉGIMEN DE PAGO A CUENTA DE INGRESOS BRUTOS PARA CENTROS TURÍSTICOS**

**RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro) 954/2022**

Se actualizan los importes correspondientes al régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los contribuyentes del impuesto que desarrollen su actividad en los centros turísticos de Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche -R. (ART Río Negro) 325/2013-.

▪ **SALTA. INCORPORACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS AL SERVICIO WEB AUTOLIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS / TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 22/2022**

Se incorporan los contratos de locación o sublocación de inmuebles urbanos, al servicio web Autoliquidación Impuesto de Sellos / Tasa Retributiva de Servicios, al que se accede ingresando con clave fiscal a la página web de la Dirección General de Rentas -[www.dgrsalta.gov.ar](http://www.dgrsalta.gov.ar) -RG (DGR Salta) 14/2021-.

- **SALTA. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 24/2022**

La Dirección General de Rentas establece las fechas de vencimiento de los distintos tributos provinciales correspondientes al período fiscal 2023.

- **CATAMARCA. RÉGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA**

**LEY (Poder Legislativo Catamarca) 5791**

Se establece un régimen especial de regularización tributaria para las obligaciones no prescriptas, devengadas y adeudadas al 31 de octubre de 2022.

- **SAN LUIS. PRÓRROGA DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS QUE OPERAN EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2022**

**RESOLUCIÓN (Dir. Prov. Ingresos Públicos San Luis) 21/2022**

Se establece prorrogar hasta el 23 de diciembre del 2022 inclusive, los siguientes vencimientos:

- en el impuesto sobre los ingresos brutos directos, la presentación y pago del anticipo 10 con vencimiento en diciembre de 2022;
- en el impuesto sobre los ingresos brutos Convenio Multilateral, el pago del anticipo 11 con vencimiento en diciembre de 2022;
- la presentación y el pago de la declaración jurada correspondiente al período noviembre del año 2022 para agentes de percepción y retención de ingresos brutos, agentes de recaudación de sellos y agentes de recaudación bancaria;
- el pago de las liquidaciones del impuesto de sellos de todos los instrumentos, actos u operaciones que opere entre los días 6 y 22 de diciembre del 2022.

- **TUCUMÁN. CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 108/2022**

La Dirección General de Rentas establece el calendario de vencimientos para el período fiscal 2023.

- **TUCUMÁN. PRÓRROGA DE LA ALÍCUOTA 0% DE INGRESOS BRUTOS PARA LA VENTA DE AZÚCAR EFECTUADA POR PRODUCTORES CAÑEROS MAQUILEROS**

**LEY (Poder Legislativo Tucumán) 9642**

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024 el beneficio de la alícuota del 0% en el impuesto sobre los ingresos brutos para la venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros, cuyas explotaciones no excedan de 100 hectáreas -L. (Tucumán) 9219-.

▪ **SALTA. FERIA ADMINISTRATIVA 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 23/2022**

Se establece, entre el 1/1/2023 y el 31/1/2023, ambas fechas inclusive, la feria fiscal administrativa para el período fiscal 2023, durante la cual no se computarán, respecto de los plazos procedimentales, los días hábiles administrativos antes mencionados, en el ámbito de la Dirección General de Rentas.

▪ **SAN JUAN. USUARIO Y CONTRASEÑA DE LA PLATAFORMA DIGITAL "CIUDADANO DIGITAL" -CIDI-**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1806/2022**

Se deja sin efecto el procedimiento para la obtención, recupero y utilización de la Clave de Usuario Registrado (C.U.R) -R. (DGR San Juan) 1241/2021-. Las personas humanas y jurídicas deben acceder al sitio web de la Dirección General de Rentas, con usuario y contraseña generados en la plataforma digital "Ciudadano Digital" -CIDI-. Señalamos que las claves CUR otorgadas hasta el 7 de diciembre de 2022 tienen vigencia hasta el 31 de marzo de 2023. A partir del 7 de diciembre no se emite nueva CUR ni se permite su recuperación.

▪ **SAN JUAN. ADMINISTRACIÓN DE DELEGACIONES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS DE CONTRIBUYENTES**

**RESOLUCIÓN (Dir. Gral. Rentas San Juan) 1818/2022**

Se aprueba la herramienta informática "Administración de delegaciones de contribuyentes", que posibilita la delegación a terceros de servicios informáticos operativos en la web de la DGR San Juan

▪ **TIERRA DEL FUEGO. CALENDARIO IMPOSITIVO 2023**

**RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 936/2022**

La Agencia de Recaudación Faguina establece las fechas de vencimiento correspondientes al período fiscal 2023 para la presentación y/o pago de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos por parte de los contribuyentes locales del impuesto.  
Asimismo, se fija el 2 de mayo de 2023 como fecha de vencimiento para la presentación de las DDJJ

**Calendario de Vencimientos:**

LUN 26/12	MAR 27/12	MIÉ 28/12	JUE 29/12	VIE 30/12
Buenos Aires:IBB Reg. Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 6	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 7	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 8	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 5	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Buenos Aires:IBB: Directos:Anticipo CUIT: 9
Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 8-9	Citi Escribanos:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	MiPyme:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5			
IVA Anual:Ingreso del saldo resultante CUIT: 9				
IVA diferido:Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9				
IVA:DDJJ CUIT: 8-9				
Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3				